



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"**

**RECTORADO**

*"con ética y responsabilidad social"*

R.R. No. 130/2023  
Tarija, marzo 27 de 2023

**VISTOS:**

El Convenio Interinstitucional entre el Servicio de Impuestos Nacionales y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Informe Técnico – UAJMS.SADM.INF. No. 008/2023 de la Secretaría Académica, el Servicio de Impuestos Nacionales y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", han acordado suscribir un Convenio para contribuir a la formación de los estudiantes de pre-grado con un alto sentido de la misión, visión y objetivos de la Administración Tributaria; proporcionando a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UAJMS, un escenario de aplicación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos mediante los Núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF), con información clara y confiable para los múltiples usuarios brindando soporte tributario gratuito a pequeños obligados y población en general de escasos recursos económicos principalmente, de forma presencial o virtual, conforme a lineamientos que se detallan en dicho convenio.

Que, ambas instituciones han convenido en la suscripción del convenio, toda vez que la misma se enmarca en las funciones y atribuciones que le asigna el Estatuto Orgánico a nuestra máxima autoridad, para proyectar hacia la sociedad el quehacer a la Universidad y vincular a las distintas unidades de la misma con instituciones y organizaciones públicas y privadas regionales, nacionales e internacionales Art. 64 num. 5 del E.O.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Servicio de Impuestos Nacionales y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaria Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Agueda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.RELAC.INT.

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Conste por el presente Convenio Interinstitucional entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y el Servicio de Impuestos Nacionales, el cual rige al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES). -

Constituyen partes integrantes del presente Convenio Interinstitucional:

- a) La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO**, representada por su Rector Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. 1667305 TJA, en virtud de la Resolución del Honorable Consejo Universitario (R.H.C.U.) No. 36/2022 de 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Avenida Victor Paz Estensoro Nro. 149 de la ciudad de Tarija, que en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **UAJMS**.
- b) El **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**, representado legalmente por su Presidente Ejecutivo a.i. Lic. Veimar Mario Cazón Morales, designado mediante Resolución Suprema N° 27215 de fecha 12 de noviembre de 2020, con domicilio en la Avenida Jose Maria Aguirre Acha s/n entre Calles 7 de Los Pinos y 25 de Calacoto, Zona Los Pinos de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará **SIN**.

La **UAJMS** y el **SIN** en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**.

### SEGUNDA. (ANTECEDENTES). -

Son antecedentes del presente Convenio los siguientes:

- a) La **Universidad Autónoma Juan Misael Saracho**, goza de plena capacidad y personalidad jurídica otorgada a través de la Resolución Ministerial No. R.8.C.INT/GOB/MEDU de fecha 24 de enero de 1950; de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Orgánico. Como institución de Educación Superior sin fines de lucro y autónoma, tiene por misión formar profesionales integrales, con valores éticos y morales; creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo, solidarios y con región mediante la investigación científica-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a las demandas y expectativas del entorno social, con un alcance a su sede Central en la ciudad de Tarija incluyendo Bermejo, Yacuiba y futuras sedes que aperturen en adelante.
- b) El **Servicio de Impuestos Nacionales**, conforme los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales de 22 de diciembre de 2000, determinan que el **SIN** es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de Economía de Finanzas Públicas y tiene como función administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante: la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del



cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades.

Conforme prevén los Incisos d) y f) del Artículo 4 de la Ley N° 2166 son atribuciones del **SIN**, celebrar acuerdos, contratos y convenios vinculados con el desarrollo de sus funciones y promover la conciencia tributaria en la población.

De conformidad al Inciso n) del Artículo 14 del mismo texto legal, faculta al Presidente Ejecutivo del **SIN**, suscribir los convenios de cooperación con Organizaciones e Instituciones Nacionales y Extranjeras en el ámbito de la Administración Tributaria.

### **TERCERA. (OBJETO). -**

El presente Convenio tiene por objeto establecer Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF en la **UAJMS**, con el propósito de brindar soporte tributario gratuito a pequeños obligados y población en general de escasos recursos económicos principalmente, de forma presencial o virtual, conforme a los siguientes lineamientos:

- a) Fomentar el desarrollo de una sólida cultura tributaria a partir de los niveles de educación superior.
- b) Contribuir a la formación de los estudiantes de pre-grado con un alto sentido de la misión, visión y objetivos de la Administración Tributaria.
- c) Proporcionar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la **UAJMS**, un escenario de aplicación de los conocimientos teórico prácticos adquiridos mediante los NAF, permitiendo que la formación profesional de dichos estudiantes sea integral.
- d) Fomentar el trabajo y ética profesional, exponiendo información clara y confiable para los múltiples usuarios de los NAF.

### **CUARTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). -**

Las obligaciones de la **UAJMS** en el marco del presente convenio son:

- a) Realizar la convocatoria e inscripción de estudiantes que formarán parte de los NAF, teniendo en cuenta que podrían formar parte de esta iniciativa estudiantes que estén cursando los cuatro (4) últimos semestres de las Facultades de la **UAJMS**, que se detallan a continuación:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (Carreras de Contaduría Pública, Administración de Empresas y Economía).
  - Facultad de Ciencias Integradas del Gran Chaco (Carrera de Contaduría Pública).



- Facultad de Ciencias Integradas Bermejo (Carrera de Contaduría Pública).
- b) Remitir al **SIN** el listado de estudiantes que formarán parte del proceso de capacitación para la implementación del NAF, quienes fueron definidos en la etapa de convocatoria.
  - c) Para la Primera y/o Segunda etapa, la **UAJMS** debe coordinar el ambiente físico o virtual para que el SIN brinde la capacitación a los estudiantes inscritos, asegurando que cada estudiante cuente con su respectivo equipo de computación con acceso a Internet. Para la Tercera etapa, debe habilitar un espacio físico o virtual para la instalación de la oficina del NAF, en caso de que las atenciones en esta etapa sean presenciales, la misma debe contar con equipos de computación, acceso a internet, impresora, mobiliario (escritorio, sillas u otros similares) y material de escritorio (hojas, bolígrafos y otros que fuesen necesarios).
  - d) Suscribir compromisos entre la **UAJMS** y los estudiantes que participen del NAF, con el objetivo de que asuman una responsabilidad en el desempeño y desarrollo del mismo.
  - e) Definir el cronograma (horario y listado) para la capacitación y la bitácora de asistencia de los estudiantes que participen del NAF, según tiempos comunes.
  - f) Designar de manera oficial (memorándum u otro documento interno) personal docente o administrativo quien se denominará coordinador NAF, mismo que coadyuve, supervise, coordine las tres etapas del NAF y comunique al **SIN** en caso de haber algún cambio.
  - g) En caso de conflictos sociales, problemas en la universidad, pandemia, fuerza mayor o caso fortuito que deriven en la suspensión del NAF, la universidad deberá comunicar y coordinar con el **SIN** la forma de dar continuidad.

Las obligaciones del **SIN** en el marco del presente Convenio son:

- a) Capacitar a estudiantes de la **UAJMS** para la formación de los NAF en temas tributarios (teórico - práctico) con una carga horaria de treinta y seis (36) horas académicas en la etapa de capacitación y diez (10) horas de trabajo de campo, de acuerdo al cronograma establecido.
- b) Dotar material informativo e información actualizada para los estudiantes registrados en los NAF en etapa de capacitación.
- c) Dotar al NAF de la **UAJMS** insumos de visibilidad (señalética), para coadyuvar a la implementación de los NAF, con la finalidad de preservar la imagen institucional y su respectiva promoción para atenciones en su modalidad presencial.
- d) Designar a un servidor público del **SIN** mediante memorándum quien se denominará Responsable NAF y realizará y/o coordinará la supervisión (tercera etapa) a los estudiantes que participen de los NAF, en base a los horarios de asistencia.
- e) Dotar material informativo a los NAF para la asistencia a pequeños obligados y población en general, de escasos recursos principalmente.





**QUINTA. (OBLIGACIONES CONJUNTAS). -**

Las **PARTES** se obligan a:

- a) Disponer, coordinar y viabilizar, en cuanto corresponda, de los recursos humanos para la implementación del NAF.
- b) Supervisar la ejecución de la implementación del NAF.
- c) Informar de cualquier situación, actividad o eventualidad que afecte el óptimo desempeño del NAF.
- d) Evaluar el NAF desde la perspectiva de los contribuyentes, a través de cuestionarios que miden aspectos de calidad en la etapa de asistencia en caso de que la atención se efectuó de forma presencial. Cuando se advierta que el rendimiento académico del estudiante no sea óptimo, solicitar la suspensión inmediata del mismo al NAF.
- e) Proporcionar certificados de participación firmados por las autoridades de ambas instituciones a los estudiantes de la UAJMS, que hayan aprobado la capacitación de treinta y seis (36) horas obteniendo un promedio igual o superior al ochenta por ciento (80%), trabajo de campo de diez (10) horas y por último hayan brindado asistencia contable y fiscal durante un periodo mínimo de dos (2) meses, durante los cuales deben acumular ochenta (80) horas, haciendo un total de ciento veintiséis (126) horas como mínimo en las tres etapas obligatorias a cumplir.

**SEXTA. (RESPONSABILIDAD Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN). -**

Las **PARTES** designarán al personal de enlace para la coordinación continua y permanente, así como el seguimiento y supervisión del cumplimiento del Convenio Interinstitucional.

Cualquier, cambio del personal designado por las **PARTES** como enlaces para la ejecución del presente Convenio Interinstitucional será comunicado vía correo electrónico en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la nueva designación.

**SÉPTIMA. (COMPLEMENTACIONES Y/O MODIFICACIONES). -**

El presente Convenio Interinstitucional podrá modificarse previo acuerdo de partes, para lo cual las instituciones suscribientes, comunicarán por lo menos con treinta (30) días de anticipación, su voluntad de realizar cambios al tenor del presente documento, una vez consensuados se registrarán en una "adenda" que entrará en vigencia en el momento en que sea suscrita por las partes.

**OCTAVA. (RESOLUCIÓN). -**

El Convenio Interinstitucional podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de **PARTES** o ante el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas acordadas, a ese efecto se comunicará por escrito señalando la intención de disolverlo con una anticipación mínima de dos (2) meses a la fecha de solicitud para la resolución.





**UAJMS**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
JUAN MISAEL SARACHO



**IMPUESTOS NACIONALES**

**NOVENA. (VIGENCIA). -**

El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la suscripción de ambas entidades manteniéndose vigente y con plena eficacia por el tiempo que transcurra con una duración de tiempo indefinido.

**DÉCIMA. (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). -**

Las partes declaran su aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndolo en cinco (5) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

La Paz,



Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN**  
**MISAEL SARACHO**

Veimar Mario Cazón Morales  
**PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**

